



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 20 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, 20 de marzo del 2023, sobre la solicitud de cesión de uso del predio – FUNDO KITAZONO, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, a favor del Sr. Hermenegildo Taipe Fajardo, por una extensión de (1500) metros cuadrados; estando a los informes: Informe Legal N° .040-2023-MDUA/OGAJ/APP/J. e Informe N° 089-2023-MDUA-GDE/G, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, lo establecido en el artículo 65°.- cesión en uso o concesión Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, mediante Informe N° 089-2023-MDUA-GDE/G, de fecha 03 de marzo del 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico quien mediante el informe hace de conocimiento la solicitud presentada por el Sr. Hermenegildo Taipe Fajardo, quien solicita el usufructo de una fracción del terreno del FUNDO KITAZONO propiedad de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka en calidad de cesión de uso para la producción exclusiva de plantones de cacao, frutales y forestales por un periodo de un año;

Que, mediante Informe Legal N° 040-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 07 de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



marzo del 2023 suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica da la opinión que se derive el expediente a la Oficina de Secretaría General para su trámite correspondiente y proponer a Sesión de Consejo para su deliberación;

Que, en Sesión Concejo Municipal **DESESTIMA** por **UNANIMIDAD** el pedido de otorgar en cesión de uso una extensión de mil quinientos metros cuadrados de la parcela FUNDO KITAZONO propiedad de la Municipalidad Distrital de Unión de Asháninka a favor de Hermenegildo Taipe Fajardo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESESTIMAR, la solicitud del Sr. Hermenegildo Taipe Fajardo, respecto a la petición en cesión de uso de una extensión de (1,500) metros cuadrados de la parcela FUNDO KITAZONO propiedad de la Municipalidad Distrital de Unión de Asháninka.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico tomar las acciones necesarias concediendo fecha límite para que el administrado deje y/o desocupe el predio que esta ocupando. Esto en cumplimiento al ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MDUA/C. de fecha 27 de febrero del 2023.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración, y demás Oficinas y Gerencias su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Administrado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/MDUA-C

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Hdayana
ALCALDE